



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 477 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en SECTOR PUÑADI S/N°

población .....

PROPIETARIO ASTRID LORENA VARGAS BOLTH

domiciliado en OSORNO calle SECTOR PUÑADI S/N°

ARQUITECTO HERNAN CATALÁN

N° patente profesional 3-1149

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HERNAN CATALÁN

N° patente profesional 3-1149

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N°2230-307

VIVIENDA

presupuesto \$2.763.018.-

Sector RURAL (ZONA )

R.U.T N° 11.923.609-6

domicilio RAMÍREZ N°719 OSORNO

RUT N° 11.428.459-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio RAMÍREZ N°719 OSORNO

RUT N° 11.428.459-9

RUT N° .....

Superficie terreno 8.600 M2.

Derechos municipales \$61.744.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	59,08 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	59,08 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/RVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una edificación de 39,47 M<sup>2</sup> de propiedad de Astrid Vargas Bolth, ampliación ubicada en Camino Puñadi S/N° Sector Puñadi, Comuna de Osorno.

1era. Etapa	:	39,47 M <sup>2</sup>
2da. Etapa	:	19,61 M <sup>2</sup>
<hr/>		
TOTAL		59,08 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev